CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Paraguarí
Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)

Compromiso con la gente

NOTA/UOC Nº 048/2022

Paraguarí, 27 de abril de 2022

SEÑOR
ABG. PABLO SEITZ ORTIZ, DIRECTOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP)
PRESENTE

Referencia: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS CANON" – ID 406490.

El C.P. José Ortiz, Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, se dirige a usted a fin de comunicar que conforme a las observaciones formuladas en el marco del proceso de referencia, ha sido suprimida en el SICP la consignación de los montos mínimos y máximos. Así también, ha sido insertada en las Bases Concursales, en el apartado "Condiciones Contractuales", Formas y Condiciones de Pago, la expresión que reza cuanto sigue: ***"...La validez o continuidad del Contrato para los siguientes periodos, como así también los pagos pertinentes, quedan sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes; Art. 14 de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS..."***. Sin embargo, quien suscribe señala que esta constituye la primera ocasión en la que tras la verificación de un proceso licitatorio plurianual de esta Convocante, es requerido el ajuste de referencia; aclarando que la alusión a la plurianualidad se estila indicar solo en el apartado "Modelo de Contrato", Vigencia del Contrato.

Respecto de la observación concerniente a la estimación de los precios referenciales, se comunica que se procedió a complementar lo pertinente, adjuntando la Planilla de Precios Referenciales elaborada por el ámbito requirente de la contratación, sección de Informática de la Circunscripción Judicial de Paraguarí; documento en el cual son transcriptos los precios cotizados por la única firma que ha brindado su colaboración, pese a los sendos y reiterados requerimientos realizados a potenciales oferentes. Por otra parte, las alternativas previstas en los numerales 1, 2 y 3 de la Res. DNCP Nº 1890/2020, fueron desestimadas, en virtud a la inaplicabilidad de las mismas, dada la singularidad/particularidad del proceso, el cual fue concebido a medida y adecuado al presente requerimiento institucional.

PODER JUDICIAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – Jp. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

C.P. José Ortiz
Jefe de Sección - UOC
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Circunscripción Judicial de Paraguarí
E-mail: *admparaguari@pj.gov.py*
Mcal. Estigarribia esq. Tte. Herrero
Tel.: (0531) 433 306

En consecuencia, esta Convocante se acoge a la excepción prevista en la normativa de aplicación, que establece cuanto sigue: ***"...Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia..."***.

Sin otro particular que abordar se aprovecha la ocasión para saludarle con deferencia.

PODER JUDICIAL ★ 10ª CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

C.P. José Ortíz
Jefe de Sección - UOC
Circunscripción Judicial de Paraguarí